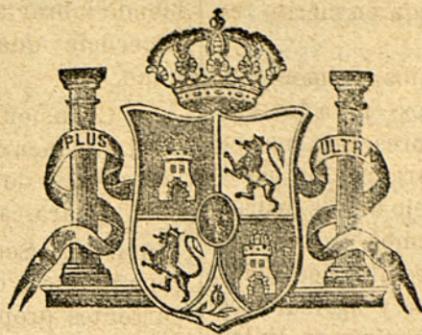


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Laureano Garcia Camisón, Médico de Cámara de S. M. el Rey, y encargado por S. A. el Príncipe de Babiera de la asistencia de su Augusta Esposa, me dice á las once de esta noche lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Paz, Princesa de Babiera, ha dado á luz, á las diez y tres cuartos de la noche de hoy, un robusto Príncipe. S. A. la Infanta y el Príncipe recién nacido se hallan sin novedad.»

Lo que de orden de S. M. el Rey tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 152.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Siendo considerable el número de Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de satisfacer el importe de la cuota provincial correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, á pesar de haber transcurrido el plazo dentro del cual debieron verificar el ingreso en la Depositaria de fondos provinciales, la Diputación provincial, en sesión de 5 del corriente, acordó que se haga por medio de este Boletín oficial el requerimiento de pago á que se refiere el art. 53 de la Instrucción de 3 de

Diciembre de 1869, señalando el día 20 del mes actual para la expedición de despachos de apremio contra los que se hallen en descubierto del referido trimestre, y que se incluya en dichos despachos la parte correspondiente á débitos de trimestres anteriores.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones municipales de esta provincia.

Burgos 12 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesión extraordinaria de quintas del día 28 de Abril de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Casaviella, Rilova, y Arroyo, se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este día, adoptándose las resoluciones siguientes:

Castrillo de Riopisuerga.—1884.—Aquilino Garcia Franco, número 5: exento como hermano de soldado.

Fresno de Riotiron.—1884.—Pedro Puente Diez, núm. 3: exento como hermano de soldado.

Pradoluengo.—1884.—Domingo Martinez Cámara, núm. 10: exento como hermano de soldado.

Arraya.—1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: recluta del art. 88 de la ley.

Ibrillos.—1884.—Alejandro Alonso Gomez, núm. 2: exento como hermano de soldado.

Ocon de Villafranca.—1884.—Miguel Melchor Gonzalez, núm. 1: comprendido en el art. 97 de la ley, rogando al Sr. Gobernador prevenga al Jefe del Establecimiento penal donda haya sido destinado le ponga á disposición de

esta Superioridad tan pronto como cumpla su condena.

Alcocero.—1884.—Lucas Saez Barrio, núm. 1: soldado definitivamente, y que se dé de baja al número 1 de Villalomez Tiburcio Sanz Delgado.

Redecilla del Campo.—1884.—Santos Rozas Barrasa, núm. 2: soldado definitivamente.

San Clemente del Valle.—1884.—Lorenzo Córdoba Corral núm. 2: exento como inútil. Pablo Gorbea Corral núm. 3 exento como hermano de soldado, y que se dé de alta al núm. 4 Eugenio Manso Bartolomé.

Mansilla de Burgos.—1881.—Timoteo Rojo Garcia, núm. 1: recluta del art. 88 de la ley.

Arcos.—1884.—Sotero Martin San Martin, núm. 4: recluta del art. 92 de la ley.

1882.—Teodoro del Rio Espiga, n.º 8: recluta del art. 88 de la ley.

Villanueva Rio Ubierna.—1884.—Sabas Gutierrez Riocerezo, número 1: exento; que sea dado de baja en activo, y alta el núm. 2 Toribio Pardo Puente.

1881.—Estanislao Pardo Puente, núm. 2: prevenir al Alcalde que tan pronto como el estado de salud del Estanislao lo permita le presente ante esta Superioridad.

Villagonzalo Pedernales.—1883.—Natalio Anton Miguel, núm. 1: que cubra plaza en activo, y que sea dado de baja el mozo núm. 3 Gumersindo Vegas Cascajares.

Basconcillos del Tozo.—1884.—Toribio Saiz Gutierrez, núm. 1: exento como comprendido en el art. 92; que sea dado de baja en activo, y alta el núm. 8 Liborio Cuesta Barriuso.

1882.—José Ruiz Alonso, número 4: recluta del art. 92 de la ley.

Palacios de Benaber.—1884.—Calixto Sadornil Lodoso, núm. 1: exento como hermano de soldado.

Pedrosa de Riourbel.—1882.—Serafin Carrillo Herrero, núm. 2: recluta del art. 87 de la ley.

Aranda de Duero.—1884.—Estéban Perez Gomez, núm. 29: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército como voluntario.

Abellanosa del Páramo.—1884.—Valeriano Merino Villanueva, número 2: que el Alcalde remita la partida de defunción de este mozo.

Villayuda.—1881.—Celestino Duque Monedero, núm. 1: recluta disponible excedente de cupo.

Estépar.—1884.—Cecilio Calzada Martinez, núm. 2: que cubra plaza como recluta excedente de cupo.

Cardeñadijo.—1884.—Eleuterio Hortigüela Perez, núm. 5: exento como hermano de soldado.

1882.—Julian Arribas Fuentes, núm. 1: recluta del art. 88 de la ley.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce del día.

Burgos 28 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 29 de Abril de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Rilova, Arroyo, y Mendez, se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este día, adoptándose las resoluciones siguientes:

Saldoval de la Reina.—1884.—Taurino Fontaneda Congosto, número 1: exento como hermano de soldado.

Poza.—1884.—Lorenzo Fernandez Perez, núm. 9: exento como hermano de soldado. Victoriano Alonso Martinez, número 10: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Condado de Treviño.—1884.—Julian Gimenez Quintana, núm. 3: soldado.

Barrio de San Felices.—1883.—Eulogio Serna Garcia, número 3: exento como inútil.

Grisaleña.—1883.—Galo Alonso Quecedo, núm. 4: soldado, y que se dé de baja al n.º 4 de Busto de Bureba Vicente Busto Hermosilla.

Briviesca.—1883.—Francisco Alonso Gomez, núm. 11: recluta del art. 92 de la ley.

Barcina de los Montes.—1881.—Norberto Miranda Llanos, núm. 1: pendiente de que se remita la fe de óbito de Ricardo Gomez Mena, núm. 4 de Oña, sustituto de décimas.

Castromorca.—1881.—Miguel Garcia Gonzalez, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Villavedon.—1884.—Eleuterio Lopez Cueva, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Sotresgudo.—1884.—Antonio Miguel Varona, núm. 2: pendiente de justificacion como hermano de soldado.

Miranda de Ebro.—1882.—José Medina Martinez, núm. 10: que el Ayuntamiento instruya contra él las diligencias de prófugo, así como contra Severiano Martinez Campo, núm. 10 de Rebolledo de la Torre y reemplazo de 1881, y Fabian Marin Solas, núm. 3 del reemplazo de 1882 por el cupo de Montañana.

La Comision acordó admitir interinamente la sustitucion solicitada por Fernando Ruiz Pereda, quinto núm. 27 del sorteo de Merindad de Valdivielso y reemplazo de este año, con su hermano Florencio Ruiz Pereda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 29 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadro y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, Casaviella, y Arroyo, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 26 y extraordinarias del 28 y 29 del actual y quedaron aprobadas.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para el dia de ayer que á continuacion se expresa:

Montañana.—1882.—Fabian Marin Solas, número 3: la Comision acuerda declararle recluta disponible excedente de cupo.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito en que participa que la Sala de lo civil ha desestimado la apelacion interpuesta por D. Isidoro Chaves, D. Claudio Solana, y D. Manuel Martinez, vecinos de Es-

pinosa de los Monteros, contra un acuerdo de esta Corporacion sobre inclusion ó exclusion de varios electores, con motivo de haber sido interpuesta fuera del término legal.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de la Merindad de Montija, participando que el Ayuntamiento de su presidencia ha formado el oportuno expediente de prófugo contra el mozo Ricardo Caballero Santayana, número 11 del sorteo de dicha Merindad para el reemplazo de 1883, determinando en sesion de 12 del corriente absolverle de la expresada nota, se acordó prevenir á aquella autoridad local que remita el expediente de prófugo de que queda hecha referencia, advirtiéndole que la Comision fallará sobre dicho expediente el dia 13 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana para que haga las oportunas citaciones previas á los interesados.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Rilova el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Cipriano Hierro y Tapia, vecino de Villasandino, alzándose del acuerdo de aquel Ayuntamiento en que ha sido separado del cargo de inspector de carnes de aquel distrito municipal.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Quintanadueñas, en solicitud de que se obligue al de Páramo á que reconozca como Médico titular á D. Teodoro Gil Arnaiz, nombrado por el Ayuntamiento de Quintanadueñas para ambos distritos municipales en virtud de la autorizacion que le concedió al efecto el de Páramo en sesion de 8 de Diciembre próximo pasado, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la pretension del Ayuntamiento de Quintanadueñas y dejarse sin efecto en lo relativo al distrito municipal de Páramo el nombramiento de Médico titular hecho en favor de D. Teodoro Gil Arnaiz, y que debe obligarse al Ayuntamiento de Páramo á que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1.º y 9.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873 verifique en union con los asociados de la junta municipal el nombramiento del facultativo municipal de medicina y cirugía encargado de la asistencia de los enfermos pobres.

Se acordó nombrar al Sr. D. Sotero Bartolomé para que á nombre de la Diputacion asista á la subasta que debe tener lugar mañana á la hora de las doce para la contratacion del servicio general de bagajes de la provincia en el próximo año económico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 30 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio corriente de 1883-84.

Mes de Junio de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTICULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULOS. Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, y personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	6800	10393
2.º Material de las mismas.....	850	
3.º Sueldos del Depositario y Archivero.....	355	
4.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	63	
5.º Material de estas Comisiones.....	1825	
4.º Arquitecto provincial y delineante.....	500	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	12000	17400
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1400	
4.º Idem de elecciones.....	1000	
5.º Idem de calamidades públicas.....	3000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2200	18700
4.º Material para estas mismas obras.....	15000	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1500	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	900	11689
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3.º Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	209	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3200	
6.º Academia de Bellas Artes.....	350	
7.º Biblioteca provincial.....	1850	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	3000	23000
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	20000	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3000	3000
		84182
SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO II.—Carreteras.		
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20000	20000
CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5000	5000
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	13200	13200
		38200
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.		
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.....	20000	20662'50
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	662'50	
RESÚMEN.		
	Pesetas.	
Suma la Seccion 1.ª.....	84182	
Suma la Seccion 2.ª.....	38200	
Suma la Seccion 3.ª.....	20662'50	
Total general..	143044'50	

En Burgos á 1.º de Mayo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Zumárraga. 5 de Mayo de 1884.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes 334.721.

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Período de observacion que comprende 4 semanas, del 31 de Marzo al 27 de Abril de 1884.

Número de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.												Total general.																						
	Legítimos.		Ilegítimos.		Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.						Muerte violenta.															
Determinacion de las fechas que comprende.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 a 1.	De mas de 1 a 5.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60.	Total general.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Disenleria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Rumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (darrera).	Nostras.	Cólera.	Infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.		
14 Del 31 al 6... Marzo-Abril...	102	94	196	1	3	4	37	26	7	4	11	12	21	418	5	1	1	1	1	4	1	1	2	1	1	5	4	13	5	1	4	1	1	1	73	1	1	1	118
15 Del 7 al 13... Abril...	75	89	164	1	3	4	20	22	6	4	12	18	26	108	4	2	2	2	3	3	1	1	2	2	1	7	7	6	5	1	1	1	1	66	1	1	1	108	
16 Del 14 al 20... Idem...	100	83	183	1	2	3	36	28	5	7	10	16	26	128	2	4	1	2	1	1	2	1	1	1	5	6	16	5	1	8	1	1	73	1	1	1	128		
17 Del 21 al 27... Idem...	69	71	140	1	3	4	16	27	4	6	22	11	24	110	3	3	1	1	3	3	1	1	2	4	7	8	9	10	1	3	1	1	54	1	1	1	110		
	346	337	683	4	11	15	120	92	22	21	55	57	97	464	14	9	1	3	11	4	2	4	7	5	1	24	25	44	25	2	16	1	1	206	2	1	2	464	

Burgos 8 de Mayo de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstar.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero de 1882 se procederá a la subasta de 4.400 cajones de pino y 5 de cedro, que procedentes de envases de tabacos se hallan vacíos en los almacenes de esta Capital y en los de las subalternas de la provincia que a continuacion se expresan, la cual tendrá lugar a los quince dias contados desde el en que aparezca el presente en el Boletin oficial de la provincia, y hora de la una de la tarde, debiendo advertirse que se admitirán todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados en esta Delegacion ó respectiva subalterna, expresándose en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en céntimos de peseta que ofrezcan pagar por cada uno, no pudiéndose alegar derecho alguno por los proponentes a que sean admitidas sus ofertas en ningun caso mientras no recaiga la aprobacion de ellas por esta Delegacion, a quien se reserva el de aceptarlas ó desestimarlas. Las proposiciones se redactarán con sujecion al modelo inserto en el Boletin oficial número 193, correspondiente al dia 4 de Diciembre de 1881.

Envases que se anuncian.

	NÚMERO.	
	Pino.	Cedro.
Capital.....	600	"
Briviesca.....	270	"
Belorado.....	240	5
Castrogeriz.....	210	"
Frias.....	110	"
Lerma.....	240	"
Medina.....	210	"
Miranda.....	430	"
Pampliega.....	220	"
Poza.....	150	"
Salas.....	220	"
Sedano.....	160	"
Villadiego.....	280	"
Villarcayo.....	370	"
Aranda.....	440	"
Roa.....	250	"

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Burgos 9 de Mayo de 1884.—
J. Gabaldon Cisneros,

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en este Boletin para conocimiento de los interesados y a fin de que dentro de los 15 dias si-

guientes al de la publicacion de este anuncio verifiquen al contado ó a plazos el importe del remate; apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en la subasta de 1.º de Abril y 20 de Mayo de 1881, 17, 21 y 24 de Marzo de 1882, 15 de Febrero y 28 de Marzo del año actual ingresaron en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Tomás Ruiz Ahedo, vecino de Briviesca, importe 65'60 pesetas.

D. Justo Gutierrez, de id., 77'50.

D. Francisco Alonso, de Vileña, 20'60.

D. Manuel Vesga Moreno, de La Vid, 47'50.

D. Hilario Diez, de Zuñeda, 66.

D. Ponciano Alonso, de Vileña, 20'60.

D. Andrés Balgañon Rubio, de Castrillo de la Reina, 24'35.

D. Anastasio Moral Gadea, de idem, 35.

D. Alejandro Moral Sanz, de idem, 42.

D. Antonio de la Hoz, de Espinosa de Cervera, 42'50.

D. Vicente Martin Lacayo, de Hinojar de Cervera, 26'80.

D. Mariano Blanco Alameda, de idem, 17'30.

D. Mariano Martin Alameda, de idem, 23.

D. Pio Ortega Hernando, de Jaramillo, 73.

D. Atanasio Andrés, de Jaramillo de la Fuente, 26'80.

D. Cipriano Alonso Rubio, de Jaramillo, 20'60.

D. Antonio Orcajo Ponce, de Mambrillas de Lara, 300.

D. Marcos Elena Elvira, de Moncalvillo, 16'50.

D. Sixto Oliveros Elvira, de id., 34.

D. Benito Sebastian Ortega, de Jaramillo, 25.

D. Gabriel Garoza Alameda, de Santo Domingo de Silos, 42'50.

D. Mariano Gonzalez y Arnaiz, de La Vid, 35.

D. Juan de la Iglesia Fuente, de Burgos, 1950.

El mismo, 2395.

D. Roman Calvo Delgado, de Castrogeriz, 2015.

El mismo, 2650.

D. Marcelo Vegas Sanjuanes, de Lences, 18914.

D. Manuel Bernal Pintor, de Burgos, 2011.

D. Eulogio Gonzalez Quintanilla, de Torduelles, 9355.

D. Cándido Col Ciruelos, de Cebrecos, 10901.

D. Victor Torres, de Frias, 3025.

D. Segundo Lozano, 101900.

Burgos 7 de Mayo de 1884.—El Administrador de Propiedades, Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instrucción del partido de esta ciudad, en la causa que instruye contra Lorenza Gonzalez Martin, vecina de Guijar de Valdevacas, sobre tentativa de estafa de pesetas, se cita al llamado Antonio del Rio, cuya naturaleza, vecindad, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde que la presente se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santander, núm 12, á prestar declaración en la causa expresada, mediante la obligación que tiene de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Burgos 7 de Mayo de 1884.—El Actuario, Fidel de la Serna.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Huerta de Rey, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Mayo de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

La elemental completa de Salinas de Añana, dotada con el sueldo anual de 416'66 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La sustitución de la de Moradillo de Roa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Trespaderne, con 625 pesetas, casa y retribuciones id.

La incompleta de Rubena, con 412'50 id.

La de Sequera de Haza, con id.

La de Condado de Valdivielso, con 406'25 id.

La de Bozoo, con 325 id.

La de Virtus, con id.

La de Nidáguila, con id.

La de Palazuelos de Muñó, con idem.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Ceirain, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Alquiza, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Villaconancio, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Acera de la Vega, con 500 id., de municipales y subvención.

La de Arenillas de Nuño Perez, con id.

La de Arroyo, con id.

La de Carbonera, con id.

La de Casavegas y Camasobres, con id.

La de Castrillo de la Olma, con idem.

La de El Campo, con id.

La de Frontada y Quintanilla, con id.

La de Lebanza, con id.

La de Pison de Ojeda, con id.

La de Quintanatello, con id.

La de Quintanilla de la Cueva, con id.

La de Quintanilla y Porquera, con id.

La de San Martín de Perapertu, con id.

La de San Pedro Cansoles, con idem.

La de Torre de los Molinos, con idem.

La de Valcabadillo, con id.

La de Valenoso, con id.

La de Valoria de Aguilar y Olleiros, con id.

La de Vallespinoso de Aguilar, con id.

La de Villaescusa de Ecla, con idem.

La de Villafruel, con id.

La de Villallano y Villaescusa, con id.

La de Villorquite del Páramo, con id.

La de Villotilla, con id.

La de Mave, con 400 id., de municipales.

La de Renedo de Valdavia, con 375 id.

La de Valbuena de Pisuerga, con 375 id.

La de Triollo, con 250 id.

La de Villarrabe, con id.

La sustitución temporal de la de San Martín del Obispo, con 400 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Villanueva de los Infantes, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitución de la de Castrillo Tejerigo, con 312'50 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Mayo de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ESTABLECIMIENTO PENAL DE BURGOS.

DIRECCION.

Declarado vacante por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales el taller de zapatería de este Establecimiento, y dispuesto se provea por concurso con el carácter de eventual, se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para que los interesados que gusten hacer sus proposiciones, que deberán ser presentadas en la Dirección general del ramo acompañadas de la cédula personal, puedan hacerlo bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las solicitudes se presentarán en el despacho del Jefe de la Sección 1.^a de aquel Centro directivo en el término de 15 días y en pliego cerrado, debiendo quedar de manifiesto una vez terminado el concurso para satisfacción de los interesados en el expresado despacho.

2.^a Los solicitantes depositarán previamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta en Burgos la cantidad de 1500 pesetas, sin cuya condición no podrán tomar parte en el concurso, debiendo quedar dicha cantidad como garantía del contrato cuando

se haga la adjudicación del expresado taller y devolviéndose así que la Administración considere que deba terminar ó rescindirse el referido contrato.

3.^a El número de penados que deberán ocuparse en dicho taller de zapatería será por lo menos el de 114 entre oficiales y aprendices, fijando los solicitantes los respectivos jornales, que habrán de abonarse por meses, con arreglo á la clasificación que se proponga.

4.^a La concesión del referido taller se otorgará al solicitante que ofrezca la proposición más ventajosa.

Burgos 8 de Mayo de 1884.—El Director, Bernardino Dominguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo proveerse por oposición la Escuela de niños del lugar de Villanueva en el Valle de Mena, provincia de Burgos, fundada por los Excmos. é Ilmos. Sres. D. Manuel Ortiz de Taranco y D.^a Maria Clara de Ganchegui, que se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por el presente para que en el término de 40 días desde la fecha de este anuncio presenten los aspirantes las solicitudes dirigidas á los Sres. patronos de la citada fundación en el mismo Valle, acompañadas de título ó testimonio de él, legalizado en forma, de Maestro Normal, certificación de buena conducta y cuantos otros documentos puedan favorecerles.

Será obligación del Maestro Normal que obtenga la Escuela enseñar: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana, Nociones de Historia Sagrada, Gramática y Ortografía castellanas, Aritmética completa con el sistema legal de pesas y medidas, Dibujo lineal, Nociones de Algebra y Geometría con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes elementales y á la Agrimensura, Nociones de Geografía y de Historia, especialmente de España, y Nociones de Historia natural popular contraídas principalmente á las producciones y vegetaciones del país y á la cría de los ganados que el mismo permita.

El Maestro disfrutará, además de la casa y huerta aneja á la misma, el sueldo anual de 7920 rs., á deducir de los mismos 10 rs. mensuales para una Misa por el alma de los fundadores, el importe de la tinta que se gaste en esta Escuela y en la de las niñas de esta misma fundación, y los honorarios de un pasante para la Escuela de niños.

La oposición se verificará con arreglo al programa aprobado en Real orden de 30 de Noviembre de 1883 para las Escuelas superiores, en el local de la Escuela, ante tribunal competente. La fecha en que ha de dar principio se anunciará previamente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial.

Valle de Mena 18 de Abril de 1884.—Los patronos, Angela Martilde Ortiz de Taranco.—José de Ondovilla.—Francisco Tuesta.—Matias Pereda. 1—3

Venta de una puerta de calle, dos de habitación, y ensamblaje de cuatro balcones, Santa Agueda, 1, piso 2.^o